

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Administración y Procuración de Justicia
(Reunión de Trabajo)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas "Benita Galeana"

11 de agosto de 2008

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Buenas tardes, señores diputados.

Vamos a dar inicio a esta reunión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Le voy a pedir al diputado Arturo Santana Alfaro pudiese fungir como Secretario en esta sesión, perdón, es que tenía a Tomás Pliego, perdón.

Le vamos a pedir que dé lectura y vaya desahogando los puntos del orden del día, diputado Arturo Santana.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- En cumplimiento a la indicación del diputado Presidente de la Comisión, vamos a dar lectura al orden del día.

Se encuentra compuesto por 13 puntos, siendo el primer punto lo que es la lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.

2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión anterior.

- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 4.- Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior.
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Ley para Prevenir y Erradicar el Abuso Sexual, la Explotación Sexual Comercial Infantil y la Trata de Personas en el Distrito Federal, recaída en las iniciativas: iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Distrito Federal, presentada por los diputados Tomás Pliego Calvo y Daniel Ordóñez Hernández, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y la iniciativa con proyecto de Ley Prevenir y Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil en el Distrito Federal, presentada por el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga la fracción V del artículo 178 y se adiciona un párrafo al artículo 177, ambos del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por los diputados Arturo Santana Alfaro y Daniel Ordóñez Hernández, ambos del Partido de la Revolución Democrática.
- 8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 111 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como el artículo 9 del Título Especial de la Justicia de Paz del mismo Código, presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a las iniciativas: iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia divorcio, presentada por los diputados Nazario Norberto

Sánchez, Daniel Ordóñez Hernández y Víctor Hugo Círigó Vásquez, todos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa por la que se reforma el artículo 902 y se deroga el artículo 925-A, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 1915 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

12.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

13.- Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Arturo Santana.

Dando seguimiento al orden del día, se encuentran, en cuanto al punto número 1, lista de asistencia y en su caso declaración de quórum, se encuentran presentes el diputado Arturo Santana Alfaro, el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, el diputado Nazario Norberto Sánchez, el diputado José Antonio Zepeda Segura y su servidor Daniel Ordóñez. Por lo tanto, se declara que existe quórum.

Vamos a desahogar el punto número 2 del orden del día, que es la lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, que fue anexada a sus documentos. Primero solicitarles si podemos omitir la lectura. Quien esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En segundo término, quienes estén por aprobar el acta de la reunión anterior, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el acta de la reunión anterior.

El punto número 3 es la lectura y aprobación del orden del día. El diputado Santana ha dado lectura del mismo. Está a su consideración.

Si no hubiese quién tenga alguna observación al mismo, se solicita que los que estén por la aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad el orden del día que ya fue dado a conocer.

El punto número 4 es la consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior. Está a su consideración.

Si no hubiese observaciones, quienes estén por aprobar la versión estenográfica de la reunión anterior sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

Punto número 5 del orden del día, es el análisis. Corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Ley para Prevenir y Erradicar la trata de Personas, el Abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, recaída a las iniciativas una que es la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Distrito Federal, que presentan los diputados Tomás Pliego Calvo y el de la voz, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Asimismo, en el mismo dictamen se incorpora la iniciativa con proyecto de ley para prevenir y erradicar el abuso de la explotación sexual comercial infantil en el Distrito Federal, presentada por el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Estas dos iniciativas fueron consideradas en una sola, que es la que tienen en su fólder. Ambas iniciativas pretenden regular tanto el abuso sexual, la explotación comercial infantil y la trata de personas. Se establecen medidas de prevención contra cualquier forma de abuso, explotación sexual comercial infantil o trata de personas, así como contra cualquiera de los delitos a que se refiere el Código Penal para el Distrito Federal que atentan contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual de los menores de edad.

La iniciativa considera desarrollar estrategias de detección de las causas que generan el abuso, la explotación sexual comercial infantil y la trata de personas; también los lugares y las personas que lo practican, así como a las víctimas, promover campañas informativas enfocadas a la sensibilización, a la difusión y defensa de las víctimas contra el abuso, la explotación sexual comercial infantil y la trata de personas.

Pretende este dictamen implementar programas sobre prevención del abuso y la explotación sexual comercial infantil en los centros educativos, culturales, recreativos y cualquier otro a donde asistan menores de edad y en donde puedan ser captados para estas actividades

como las centrales camioneras y los aeropuertos del Distrito Federal; fomentar el estudio, la investigación y el diagnóstico del abuso, la explotación sexual comercial infantil y la trata de personas, promover la protección médica, psicológica y jurídica necesaria de manera gratuita, especializada, interdisciplinaria, integral y expedita, así como la defensa y aplicación de sus derechos, implementar acciones con los organismos gubernamentales y de la sociedad civil para la atención de las víctimas del abuso, la explotación sexual comercial infantil y la trata de personas en el Distrito Federal, así como la creación de la Comisión Interinstitucional que dependerá del Gobierno del Distrito Federal la cual se encargará de la vigilancia, de la protección a las víctimas de estos delitos, así como su debida canalización a las instituciones de asistencia.

Está a su consideración este dictamen.

Diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Este dictamen se desprende de una iniciativa que presentamos el diputado Presidente de esta Comisión y un servidor y de una iniciativa presentada también respecto al tema por el diputado Agustín Castilla Marroquín.

Hemos estado revisando, en general es correcto, sin embargo sí me gustaría un poco precisar con respecto a las sanciones o las penas, porque lo que sí se hizo en la iniciativa que firmamos el diputado Presidente y yo fue establecer de manera muy puntual que a través de esta iniciativa, lo cual no trae ningún conflicto de tipo jurídico, nosotros estábamos modificando de alguna manera las penas, o sea se estaban aumentando las penas.

Entonces, en ese sentido yo sí plantearía, diputado Presidente, que si pudiéramos revisar esta parte porque del dictamen que se nos envió y que pudimos revisar efectivamente esta parte de la iniciativa no se contempla, quizás exista alguna razón, pero sí me gustaría puntualizarlo porque parte del objetivo es puntualizar en cuanto a las sanciones. Nada más eso.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Compañero diputado, si tiene una observación muy concreta la podríamos retomar porque se trabajó de manera conjunta y se acordó este producto entre personal y el Secretario Técnico del diputado Castilla Marroquín y el de usted diputado, asimismo como los asesores de la Comisión, estuvieron de acuerdo ellos en que por el momento recién habíamos reformado el Código Penal, se habían incrementado las sanciones para todos los delitos de corte sexual, especialmente dirigido a los menores y que por el momento no vieron viables incrementar aún más las penas, por eso no se retoman, diputado en el dictamen.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Muy bien, está bien. Solamente si hubiera alguna precisión más lo podríamos platicar, aunque entiendo que en este momento al votar el dictamen queda ya prácticamente en firme.

EL C. PRESIDENTE.- Si no hay alguien más se somete a votación este dictamen. Adelante diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias.

Quisiera yo proponer a los integrantes de la Comisión una adición al artículo 34 el cual establece que el Gobierno del Distrito Federal elaborará y distribuirá periódicamente folletos informativos dirigidos a los padres de familia sobre recomendaciones de carácter preventivo en caso de que un menor de edad navegue por Internet y sobre las medidas de seguridad que se deben tomar.

Ya se ha comentado, ya hemos analizado la ley, felicitamos además que estemos trabajando en temas tan trascendentes como éste y la inclusión sería la siguiente: "Asimismo el Gobierno del Distrito Federal –la tengo aquí por escrito y se la voy a hacer llegar, señor Presidente- deberá llevar a cabo convenios con empresas de distribución de software para que los usuarios de Internet que tengan proveedores residentes en el Distrito Federal puedan descargar de manera gratuita los programas necesarios para filtrar los contenidos riesgosos y donde los menores pueden ser víctimas de explotación sexual comercial, desde las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social, del Instituto para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y autoridades locales del Distrito Federal".

¿Cuál es la inclusión? De que el Jefe de Gobierno y estas Secretarías puedan instrumentar estos convenios y así se descargue automáticamente a través del Internet para una protección de los menores y también así para los adultos, creo que eso avanzaría muchísimo por la discrecionalidad que existe en este mismo medio electrónico.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a consideración la propuesta de adición que hace el diputado Martín Olavarrieta al artículo 34, entiendo que sería como segundo o tercer párrafo.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Se crearía el segundo párrafo del artículo 34.

EL C. PRESIDENTE.- Y el segundo se va al tercero, queda intacto el segundo.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Queda intacto.

EL C. PRESIDENTE.- Sólo es una adición.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Así es.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algo más, diputado?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- ¿No le comento? Sí, así es, sería el segundo o tercer párrafo ¿no? Se la doy para que...

EL C. PRESIDENTE.- ¿Es todo?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Bien. Vamos a someter a votación la iniciativa, con la adhesión que nos hace llegar en este momento el diputado Martín Carlos Olavarrieta, toda vez que noto un amplio consenso en la misma, enriquecen mucho esta reforma, esta ley.

Entonces, quienes estén por la afirmativa al dictamen que recae en la Ley para Prevenir y Erradicar el Abuso y la Explotación Comercial Infantil en el Distrito Federal, con la adición ya anteriormente señalada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Se aprueba por unanimidad la Ley para Prevenir y Erradicar el Abuso y la Explotación Comercial Infantil en el Distrito Federal.

Diputado Secretario, si procede al desahogo de los siguientes puntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto del orden del día se refiere al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.—Antes de poner a consideración este dictamen, comentarles que la reforma que pretende el diputado Herrera es adicionar las fracciones IV, V y VI al artículo 170 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que se gire oficio a la Comisión Bancaria y de Valores a fin de que ésta notifique del trámite sucesorio a todos los bancos y casas de bolsa autorizadas a partir de la notificación las Instituciones de Banca y Bolsas serán responsables del dinero que salga de las cuentas sin autorización judicial, salvo pago a beneficiarios y deberá remitir al juez los estados de cuenta actualizados del de cujus.

Por otra parte, se gira oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que no se permita el cambio de titular de ningún bien inmueble del de cujus salvo que el contrato sea anterior a la muerte de este último y esté pendiente de inscripción.

El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio deberá remitir al juzgado una lista de los bienes inmuebles registrados a nombre del autor de la sucesión.

El proponente el materia sucesoria lo que busca es darle mayor protección a la más hereditaria, para lo cual nos está planteando que el Juzgado emita sendos oficios a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Registro Público de la Propiedad. Nosotros vemos conveniente esta reforma que da mayor certeza a la más hereditaria, no trastocamos ninguna ley de orden federal, no estamos legislando en materia federal, el asunto fue considerado por el propio Tribunal, tenemos opiniones federales. El Tribunal particularmente al respecto de lo que refiere a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores nos hizo una observación muy puntual diciendo que sí teníamos las facultades para que el juzgado emita estos oficios y que en tanto la Comisión no estaríamos excediendo de nuestras facultades o de nuestras atribuciones.

Entonces está a su consideración, diputados y diputadas.

Diputado Nazario Norberto Sánchez.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Respecto a la fracción IV, si bien es cierto que dices que se te informó que sí tenemos competencia, yo veo que nosotros no, o sea más bien los jueces locales, están fuera de nuestra jurisdicción, no tenemos competencia para que les puedan girar la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; o sea, es una cuestión muy federal y muy puntual, en la cual nosotros no podemos aprobar un dictamen de esa naturaleza, porque puede haber un juicio de inconstitucionalidad y fácilmente nos podrían con un juicio de inconstitucionalidad echar abajo esta reforma, esta iniciativa que se pretende.

Yo daría mi voto en contra en ese sentido, porque para nosotros sí está fuera de nuestra competencia, es una cuestión de tipo federal.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más?

Diputado Nazario, no entiendo, digo, si nos pudiera ampliar un poquito más porque estaríamos rebasando nuestras facultades, toda vez que lo que se está legislando en la fracción IV es facultar a una autoridad judicial para que ésta por mandato judicial le solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ésta a su vez es la que va a notificarle a los

bancos y casas de bolsa, de manera directa sería a la Comisión, no sería la autoridad judicial. No entiendo bien si estamos hablando de un mandato en dónde se estaría rebasando las facultades y las atribuciones tanto nuestras como de los propios juzgadores.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Se tendría que hacer, desde nuestro punto de vista es que la ley federal debería de mandar a la ley local. Como ustedes saben, la Constitución está por encima y una ley federal por lo consiguiente, entonces nosotros no podemos girar un oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que es materia federal.

Yo vuelvo a repetir, nosotros consideramos que en un juicio de inconstitucionalidad fácilmente nos podrían ganar este asunto y nos podrían echar atrás esa situación.

EL C. PRESIDENTE.- Ha sido, diputados, esta Comisión a lo largo del tiempo que llevamos sesionando hemos intentado sacar la gran mayoría, digo, no se ha podido en todo, de temas por consenso, hay muchos en los que cuando se disiente, que son cosas que se pueden resolver a lo mejor con un poco de tiempo nos hubieran hecho llegar las observaciones, pero no obstante podemos entrarle a la revisión y al análisis, no dictaminar en este momento este punto del orden del día, si están de acuerdo, dejarlo para próxima sesión, para no dictaminarlo ni en contra ni en pro, para evitar y dejar a salvo los derechos tanto del diputado proponente, para que en este caso el diputado Nazario nos haga llegar a la Comisión, de favor le pedimos un análisis de lo que asevera, para no entrar en una discusión estéril en este momento. ¿Están de acuerdo, diputados?

Entonces lo retiramos del punto del orden del día y vamos a proceder al siguiente punto.
Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto del orden del día es análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga la fracción V del artículo 178 y se adiciona un párrafo al artículo 177, ambos del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputado Daniel Ordóñez y un servidor, ambos del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

El siguiente dictamen que está a su consideración fundamentalmente pretende considerar al abuso sexual cuando se comete en transporte público, sea Metro, camión, trolebús o cualquier otro tipo de transporte público, dejar de considerarlo un delito grave, es un delito grave, no alcanza los beneficios de ley, no tiene libertad bajo fianza. Nosotros estamos disminuyendo la pena, no la estamos dejando muy baja, de hecho la pena propuesta va de 2

a 7 años de prisión, lo que daría la posibilidad de quien cometa este delito, de obtener su libertad bajo fianza.

Entonces hay planteamientos diversos, incluso la propia Procuraduría nos ha señalado -este delito es muy delicado-, porque hay redes de prostitutas que se confabulan al interior de transporte público, desafortunadamente con algunos de los propios miembros de seguridad del Transporte Colectivo y extorsionan a los usuarios con la intención, los amenazan diciéndoles que los van a meter a la cárcel, que no alcanzan fianza, y es cierto, no alcanzan fianza.

Entonces lo que estamos haciendo es dejar el delito como tal, no trastocamos el tipo penal. El diputado Santana es el que hace esta propuesta, muy interesante, y se deja solamente con una penalidad de 2 a 7 años.

Diputado Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Nada más para complementar lo que está comentando el diputado Presidente. Efectivamente lo que estamos pretendiendo es entre una de las principales motivaciones, no llenar o saturar las cárceles del Distrito Federal por delitos que hoy en día están tipificados como delitos graves dentro del ordenamiento penal y que creo que tenemos que enfocar, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene que enfocar sus baterías a combatir delitos como los que hoy estamos viviendo en nuestros días en el Distrito Federal y en todo el país, en el delito de secuestro, el asunto del robo en todas sus modalidades, el asunto de las extorsiones puras y otros delitos pues que sí están lacerando a la sociedad aquí en el Distrito Federal.

Quiero comentarles, como antecedentes también, que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia ha declarado públicamente también su preocupación por el hecho de que hoy en día esté tipificado como grave un delito de este tipo.

Decir también que tuve la posibilidad de platicar con él de manera directa, en un asunto no formal y me ratificó también esta postura, no hay la necesidad de estar tipificando como delito grave este tipo de delitos.

También decirles a ustedes que no lo estamos desapareciendo, el delito sigue como tal, pero dejará a partir de esta reforma, si se aprueba como lo estamos proponiendo el diputado Presidente y un servidor, dejará como precedente de que ya no será un delito grave y que no necesariamente la persona que cometa un delito de este tipo tendrá que ir al reclusorio.

Se dice también y hay datos reales, de que existen grupos organizados dentro del transporte público del Distrito Federal, que se dedican a la extorsión de personas pues por la comisión de este delito, es decir, si alguien es señalado por la Comisión de este delito, aunque no lo haya cometido, con la testificación de dos personas que en su mayoría son gente efectivamente relacionados con la seguridad del propio autotransporte público, la persona señalada puede ir a parar no solamente al Ministerio Público, sino hasta el Reclusorio.

Aquí se han documentado casos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se han hecho en el Pleno de la Asamblea, uno fue que se ha expresado en particular, el que señalaba el diputado Salvador Martínez Della Rocca, de una persona que tuvo que enfrentar un procedimiento de manera injusta por este delito, pero así como ese, tenemos documentados varios más. Entonces es por ello que el día de hoy estamos, reitero, solamente bajando la penalidad para que este delito deje de ser grave aquí en el Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Arturo Santana.

Si no hubiese alguien más que desee hacer uso de la palabra.

Diputado Nazario Norberto.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Nosotros estamos totalmente y completamente de acuerdo con la iniciativa que proponen los diputados, nada más que hago una pequeña observación, donde se pretende adicionar un párrafo al artículo 177. Como esto es un caso específico o especial, yo consideraría que este párrafo vaya en el artículo 176, que es donde cuadraría, en el artículo 176 y no (inaudible) casos específicos, casos especiales, y nos cambia de género. Entonces sería en el 176 donde había de ir. Esa sería mi observación.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado, sí, ya me están comentando, porque efectivamente en un inicio se había pensado, la Comisión había pensado en hacer el planteamiento al artículo 176. Se decidió realizar esto en el artículo 177 toda vez que el 176 se define “el abuso sexual es la definición genérica del mismo” y estaríamos dejando sin protección, por así decirlo, como la definición del 176 es “sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo”, la penalidad va de 1 a 6 años de prisión.

Nosotros pensamos que en el 177 cabe bien porque es al que sin el consentimiento de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona que no tenga la capacidad de comprender

el significado de hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a observarlo. Ese es ya un tipo penal más específico, estaríamos dejando fuera a las personas que no tienen capacidad de entender la conducta que se está cometiendo, si nosotros dejamos esta parte en el artículo 176.

Ese es uno de los planteamientos por los que nosotros estamos realizando la propuesta al 177.

EL C. SECRETARIO.- El diputado Olavarrieta también quiere hacer alguna intervención.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Este capítulo está regulando el abuso sexual y el 176, 177 y 178 tienen características especiales cada uno de ellos.

En el 178 estamos, se están considerando las agravantes que se dan y por eso aumenta la pena. Por ello, considero que si leemos con atención y el espíritu que se quiere dar de protección a la víctima, y por eso se agrava el delito, es que o fueron varias personas que lo hicieron tumultuariamente o se encontraron por una cuestión de ascendencia o descendencia con mayor presión ante ellos o que desempeñe un cargo público, que haya una presión que tenga, no los voy a narrar todos, ya los conocemos, la presión que tiene directamente sobre una persona; y el cuarto es que esté a guarda o custodia o que sea un educando. En el quinto se establece precisamente el estado de indefensión en que puede estar una persona en un transporte público.

Entonces yo no sé por qué en el fondo quisiéramos atenuar la pena cuando estamos hablando de una conducta delictiva, que es el abuso sexual, y además en condiciones en las cuales la víctima quedó totalmente desprotegida y por eso el sexto párrafo dice que sea en un lugar despoblado o un lugar solitario.

Es decir, estamos hablando de las condiciones en las que se encuentra la víctima en el momento en que se está haciendo el acto, el abuso, entonces es una agravante. Precisamente por ello pasarlo al otro, porque por algunos razonamientos que escuché por ahí de que hay mucha gente que lo hace y no podemos tener en los reclusorios gente que cometa este delito, creo que no es por ahí, sino el tema es abuso sexual y que tenga agravantes, como lo es que lo haga en un lugar solitario, despoblado, porque ahí precisamente debe de incrementarse la pena. No es lo mismo en un lugar público o en un lugar donde pueda tener protección.

Aquí estamos dejando en esta quinta causal me parece muy interesante que se encuentre a bordo de un vehículo particular o de servicio público. Ahí se está presentando tanto el conductor del vehículo público para hacer un acto en contra, en este caso del abuso sexual en contra de alguien, se está prestando, si es transporte y el otro sería en el coche es igual, debe tener una persona en un coche para cometer un delito, es doblemente, por eso son las agravantes mismas.

Entonces yo quisiera si son tan amables los proponentes ampliar un poco más sobre estos diagnósticos, estos datos, estas cifras que arrojaron ustedes para poder suprimir este quinto párrafo y mandarlo al 177 para atenuarlo.

Es nada más como un comentario Esto es nada más como un comentario para el efecto que tengamos ilustración sobre ello.

EL C. ARTURO SANTANA ALFARO.- Estamos haciendo la siguiente propuesta y lo estamos colocando en el 177, en primer lugar porque el artículo 176 habla del delito genéricamente y se establece una penalidad de 1 a 6 años de prisión y la idea no es homologar al penalidad a lo que establece el 176.

En el 178 efectivamente como lo comenta el diputado Martín Olavarrieta, en la fracción V que es la que estamos proponiendo se derogue, es donde se señala precisamente esta agravante, diputado. Lo que estamos pretendiendo hacer es quitarle lo grave a este delito por el hecho de que se cometa a bordo de un vehículo particular o de servicio público.

No necesariamente lleva implícito que en la complicidad del chofer o del titular del transporte público, porque yo pondría un ejemplo: en el caso del Transporte Colectivo Metro, el conductor va al frente de 9 vagones si no me equivoco y qué tal si se comete en el último vagón, evidentemente no se da ahí la intervención ni la voluntad siquiera del operador, si nos vamos a ese sentido.

De las cifras reales, no tenemos en este momento cuáles son las cifras reales de la gente que está procesada por este delito grave hoy en día en los reclusorios de nuestra Ciudad de México. Lo que sí le puedo decir, diputado, es que son muchos los casos y varios magistrados incluso del Tribunal Superior de Justicia se han manifestado a favor de esta reforma.

Aquí es un asunto de considerar si valdría la pena seguir considerando este delito como grave desde el punto de vista estrictamente penal, porque recordemos que no estamos impulsando nosotros un sistema represivo, un sistema inquisitorio. Creo que se puede corregir la conducta del delincuente que opera en este tipo de delito porque no estamos ni siquiera quitándole el

carácter de delito, sigue siendo un delito. Lo único que estamos solicitando nosotros en esta reforma es que el delincuente, el agresor sexual pueda enfrentar la comisión del delito, del proceso penal que se le va a habilitar gozando de su libertad.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Leo textualmente. Artículo 178.- Las penas previstas para al violación, es otro delito, y el abuso sexual se aumentará, el artículo 178, habla de dos delitos, de violación y de abuso sexual.

Entiendo que el espíritu de ustedes es disminuir la pena en abuso sexual, pero estamos aquí nosotros también omitiendo o estamos también quitando el delito de violación, estamos, de acuerdo al artículo que establece las penas previstas para la violación, y nos vamos al quinto párrafo, estaríamos eludiendo. Entonces estoy de acuerdo con el abuso sexual, porque ahí no hay ningún propósito de llegar a la cópula, es distinto, pero en la violación creo que no debe haber ningún atenuante para el caso que se cometa en donde se cometa, es decir, tanto en el transporte como en el público como en el privado.

Entonces, con relación a la violación, porque son dos figuras distintas, con el abuso sexual el espíritu que se comenta es bueno, pero es distinto a la violación; en la violación yo sí me opondría terminantemente de que se atenuara de forma alguna.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Diputados, nada más si me permiten. Tiene razón, diputado, nada más en el dictamen en la fracción V si lo observa usted, estamos dejando sólo en los casos de violación cuando fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo particular o del servicio público, tiene razón, no se deroga la fracción, se especifica que sólo en los casos de violación cuando fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo particular o del servicio público, se deja a salvo esa parte.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Miren, diputados, diputado Santana, sea el caso que sea a mí me parece que disminuir o permitir que un individuo pase a un proceso luego de haber agredido de una u otra manera sexualmente a una mujer en un Metrobús, en un Metro a las seis de la tarde, en un taxi, es una muy mala señal sobre todo cuando esta Comisión ha venido legislando, ha venido modificando el Código Penal, acabamos de aprobar la Ley de Trata, la Ley para Prevenir el Abuso Sexual y demás, que ha sido una de las puntas de lanza de esta Legislatura, que vayamos ahora permitirle a alguien pasar un proceso así en libertad o bajo fianza.

Yo propondría algo, qué lástima que en esta Comisión no hay ninguna mujer, pero yo les propondría que nos diéramos un tiempo, finalmente lo del periodo extraordinario vuela vuela,

no hay fecha para un periodo extraordinario, y que le solicitemos por escrito, por acuerdo de los integrantes de esta Comisión, una opinión a la Comisión de Equidad y Género, donde hay compañeras diputadas del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, etcétera, etcétera, y eso nos va ayudar mucho, que nos den una opinión ellas que nos permita embonar esta iniciativa con todo lo que ha venido manejando INMUJERES, la Ley para Prevenir la Violencia en Contra de las Mujeres, etcétera, etcétera, la Comisión de Derechos Humanos. Yo propondría eso, que lo hagamos, valdría la pena, eh.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

No estoy de acuerdo, diputado, porque éste es un asunto de, desde luego que entiendo su perspectiva, no encuentro en sus aseveraciones algo que tenga sustancia que nos pueda hacer cambiar la intención del dictamen, y lo he dicho en varias ocasiones, juristas reconocidos también han coincidido en que en el Distrito Federal existe un abuso del Código Penal, todo es grave, todo se quiso y se fracasó; haciendo un acto de autocrítica, debemos ser autocríticos, yo critico pero fácilmente, se fracasó, está colapsado el sistema penitenciario, hay 36% de sobrepoblación, gracias a las reformas que algunos diputados vinieron haciendo de incrementar todas las penas. En el Distrito Federal todo es grave, todo es grave y no hay una política penitenciaria adecuada. Yo no comparto esa perspectiva, diputado, con todo respeto, le respeto su opinión.

Estamos dejando una pena severa, estamos dejando una máxima de 9 años, no me parece una pena mínima, no me parece cualquier cosa lo que estamos dejando y sí se me hace un error, se me hace una equivocación que estemos saturando las cárceles con este tipo de delitos, como otros que también tenemos que meter a revisión el Código Penal, diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente.

Tampoco comparto la opinión del diputado Tomás Pliego, mi amigo el diputado Tomás Pliego. Quiero decirle que no se está afectando en nada la esfera de las políticas de protección de la mujer, que no se está proponiendo la desaparición de los programas del Gobierno del Distrito Federal para la atención a este grupo vulnerable en el Distrito Federal.

Quiero decirle, diputado Tomás Pliego, que no es un asunto de que si le preguntamos a las mujeres o no, también esto lleva implícito un asunto de las propias cargas de trabajo que se llevan a cabo desde el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia al ser consignados ya los expedientes por este delito; pero también el hecho de que, efectivamente como bien lo apunta el diputado Daniel Ordóñez, estemos abonándole más ya a ese hacinamiento que

existe en las cárceles, en las prisiones de la Ciudad de México con delitos de este tipo, que no los estamos dejando de tipificar, el delito va a seguir, el tipo penal sigue, el tipo penal de abuso sexual sigue, lo único que estamos proponiendo es la disminución de la pena, la disminución de la sanción para efectos de que el que cometa este delito, lo pueda enfrentar en libertad, no estamos proponiendo otra cosa ni mucho menos que desaparezca este delito de abuso sexual en esta modalidad de Comisión del mismo en el transporte público de la Ciudad de México.

Entonces, por lo que yo le solicito al Presidente de la Comisión que una vez que terminen estas intervenciones, pasemos a votar el dictamen en el sentido que sea.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- A ver, yo reitero mi propuesta y pido el apoyo de todos los diputados aquí presentes, no nos cuesta nada pedirle una opinión a las compañeras integrantes de la Comisión de Equidad y Género o las compañeras diputadas de la Asamblea.

Esta Comisión aprobó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal y no podemos olvidar que en el artículo 3 fracción XX dice que la violencia contra las mujeres es toda acción u omisión que basada en su género y derivada del uso y abuso del poder tenga por objeto resultado de un daño o sufrimiento físico, psicológico, matrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito en público como privado, como límite su acceso a una vida libre de violencia.

Yo quisiera preguntarle al diputado Santana particularmente qué culpa tiene una mujer que sale del Metro con la ropa bañada de semen o tocada de que el Sistema Penitenciario del Distrito Federal esté colapsado y que tenga que pasar un proceso con un tipo, porque puede ser la hermana o la madre o la esposa de cualquiera de nosotros, eh, o la hija, que pase un proceso en la calle porque el Sistema Penitenciario del Distrito Federal esté colapsado, es un asunto que tiene que resolver el Gobierno de la Ciudad y lo sabemos, es un gran pendiente. Pero yo pregunto: ¿Vamos nosotros a legislar en contra de lo que hemos venido legislando, disminuyéndole la pena a un tipo, un tipejo que abusa de una mujer de una u otra manera nada más porque estén colapsadas las cárceles? Perdón, compañeros, pero yo respetuosamente reitero mi propuesta, tengamos la sensibilidad de pedir una opinión.

A mí me parece que esta ley que nosotros aprobamos es un ejemplo del trabajo de equidad que ha venido haciendo la Asamblea, esta misma Comisión en donde no hay mujeres, pero a mí me parece que es dar un paso atrás de los muchos que hemos dado hacia delante.

No voy a polemizar más, pero dejo nuevamente en la mesa mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Diputado Nazario Norberto.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Nada más para el efecto de proponer, para poder sacar adelante esta iniciativa. Proponemos que el artículo 177 que están proponiendo, mejor sea el artículo 176-bis y quede como sigue: “se sancionará con la pena del artículo siguiente, -o sea el artículo que ustedes están proponiendo-, al que sin consentimiento...todo lo que dice.

Entonces, en lugar de ser artículo 177, va a ser artículo 176-bis y quedaría: “se sancionará con la misma pena del artículo siguiente..”, lo que ustedes están proponiendo.

EL C. PRESIDENTE.- “Se sancionará de 2 a 7 años de prisión”.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Así es.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Diputado Toño Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Nosotros, de parte del grupo parlamentario del PAN coincidimos con el espíritu de la reforma, ya que va acorde con algo que nosotros hemos argumentado a lo largo de los últimos años.

La política de “Cero Tolerancia” lo único que generó fue más cárcel para los que no tenían dinero para una buena defensa, pero no para quienes cometían un delito. Precisamente porque entendemos la preocupación y este colapso del Sistema de Justicia que desemboca de manera flagrante en el Sistema Penitenciario, es que no pretendemos enviar un mensaje equivocado a la ciudadanía; yo creo que no estamos mandando un mensaje equivocado porque la conducta no está quedando sin sanción, simplemente estamos equiparando una conducta a la sanción que debe de tener.

Se dio desde hace 10 años una tendencia por carcelarizar y por aumentar las penas y lo único que generó fue 35 mil personas en la cárcel para un espacio de 20 mil. 11 delitos graves hace

10 años, hoy son más de 100. ¿Y cuál es el resultado? No ha bajado la delincuencia, no ha bajado la inseguridad y la gente sigue desconfianza de los cuerpos de seguridad.

Entendemos la preocupación del diputado Tomás Pliego, incluso hacemos nuestra la indignación que causaría el tener siquiera conocimiento de un tipo que le falte al respeto a una mujer, porque al fina de cuentas todos tenemos mamá, hermana, novia o esposa. Entendemos la indignación, pero no podemos, al calor de una indignación, aumentar de manera indiscriminada una pena, porque también tenemos que mandar un mensaje sí de combate frontal a la delincuencia, sí de combate frontal a las conductas antisociales, pero antes de responsabilidad parlamentaria y de entender que la solución no fue lo que se pensó que era, una política de cero tolerancia, con cárcel para todo, por todo y a propósito de todo.

Estamos siendo congruentes con esa política de segmentar, de hacer una revisión del catálogo de delitos en esta Ciudad, para que en la cárcel tenga que estar quien sea un verdadero daño para la sociedad y quien causó un daño menor que lo pueda compensar desde otra perspectiva, y por supuesto que al mismo tiempo hacemos nuestro ese llamado para que así como hay estas iniciativas para diferenciar penas a conductas, se dictaminen, porque esas son las propuestas que hemos hecho desde la perspectiva del grupo parlamentario del PAN.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Por alusiones, el diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Nada más una aclaración, diputado Antonio Zepeda. No vamos a aumentar una pena, la vamos a disminuir, porque en el Código Penal ya está como está, es un delito grave. Nada más eso.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias al diputado Santana por hacerme la referencia del artículo que está en el 148.

Estamos hablando del abuso sexual y tiene tres acciones que se pueden dar, una de ellas es, todo es llegar con el propósito a la cópula, la primera de ellas, que es la que entendemos todos y que estamos de acuerdo, es de que se ejecute en ella un acto sexual, en eso estamos de acuerdo y por eso la disminución; pero vienen las otras dos acciones, que es la que obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, y aquí el tema es la obligación que ejecute algo, que

está contemplado como un delito y es por eso donde aquí puedo compartir algo con el diputado Pliego, aunque el abuso sexual es indistinto y en el Código Penal no hay diferencia alguna sexogenérica, pero vemos que puede pasar entre hombres, entre mujeres y te obligan a hacer lo que se refiere a acto sexual.

Entonces quisiera yo abordar ese punto, porque en lo que se refiere, insisto, al acto sexual, ya lo compartimos. Es decir, no quisiera entrar a ninguna de las hipótesis, porque de las 99 que diga quizá me falté o no sea la que ustedes estén pensando, pero sí al tema de que nos está diciendo que es a observarlo o la haga ejecutarlo, entonces ahí es otra acción.

Ya entendemos que no entrar al tipo de cambios, sino lo que estamos es pasándolo al 176 bis, que es la propuesta del diputado Nazario, para el efecto de que se reduzca de 2 a 9 años. Yo insisto, estoy de acuerdo, nada más que estamos hablando del acto sexual y las dos modalidades que hay, cuando te obligo a ejecutarlo para que haya una reflexión sobre el tema.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Si no hubiese alguien más que desee hacer uso de la palabra, les pido a los señores diputados quienes estén por la afirmativa a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción V del artículo 178 y se adiciona un párrafo al artículo 177, ambos del Código para el Distrito Federal, con la observación que ya tomó nota esta Comisión, la precisión que hace el diputado Nazario Norberto de adecuar un 177 bis, y ahorita les pasaríamos la redacción, es muy sencilla.

Sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Se aprueba por 6 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Sí, diputado, gracias.

Su reserva la tiene que dar por escrito.

El siguiente punto del orden del día, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Pasamos al octavo punto del orden del día, que es análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen, recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 111 y 117 del Código de Procedimiento Civiles para el

Distrito Federal, así como el artículo 9 del Título Especial de la Justicia de Paz del mismo Código, presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Es una iniciativa de la diputada Celina Saavedra, en donde lo que propone es que se realicen los emplazamientos y notificaciones personales por medio de adhesión, que es el pegar los documentos en el domicilio a notificar y que tendrán los mismos efectos con una notificación personal. Este sistema, cabe señalar, ya ocurre en el Estado de México, ha funcionado de manera adecuada. Está a su consideración.

Si no hay quien haga uso de la palabra, voy a recabar la votación.

Diputado Nazario Norberto.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente. Respecto al dictamen, en el artículo 111, el término “adhesión” no corresponde a la terminología procesal civil. Sería “adherir” o “colocar”. Esa sería la cuestión en primer término.

Respecto al artículo 117, en el tercer párrafo.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Y la primera observación, diputado?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- El artículo 111, sería “adherir” o “colocar”.

En el artículo 117, tercer párrafo, las palabras “notificación de tal estilo”; la notificación es de estilo; no es cuestión de estilo la notificación, sino de formalidades procesales, en el tercer párrafo, no sé si ya lo chocaste.

EL C. PRESIDENTE.- ¿De cuál? Otra vez, perdona.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- En el tercer párrafo del artículo 117, ya al final, donde dice “notificación de tal estilo”, no es cuestión de estilo sino de formalidades procesales.

En el cuarto párrafo, que se va a aprobar o a constatar con las fotografías, ¿qué se va a comprobar o a consultar en fotografías? Por ejemplo, ¿qué sucedería si el emplazamiento se realizó en lugar distinto, y se agregan fotos del domicilio correcto?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Cuál es tu propuesta, diputado?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- Ahorita te digo. Que se eliminen las fotografías como medio de prueba del emplazamiento.

EL C. PRESIDENTE.- No son medio de prueba, diputado. No propiamente para el procedimiento, es para nada más darle fuerza a la notificación, a los documentos que se quedan adheridos a un domicilio, solamente es para eso, no es tanto que cuente como un medio de prueba. En el Estado hubo incluso sin fotografías

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- A ver dice: Aunado a lo anterior, se deberá tomar fotografías convencionales y digitales del domicilio con las facultades citadas en los párrafos anteriores.

El hecho de “se deberá” es obligatorio, el “se deberá” tomar fotografía, “se deberá” te está obligando. No está diciéndote a ti, puedes tomar fotografías.

EL C. PRESIDENTE.- Das mayores garantías a la certeza de que se realizó la notificación, yo no entiendo tu inconformidad, diputado.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- Entonces la fe pública del actuario dónde quedaría, la fe pública del actuario, o sea le quitas tú facultades a la fe pública del actuario, porque de hecho tú sabes que un actuario tiene fe pública ¿no? Entonces le estás restando facultades, porque aquí ya es una obligación de “se deberá tomar fotografías convencionales”.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputado, en este punto, en la primer parte de tus observaciones, yo no le veo, porque incluso si revisas con detenimiento el mismo párrafo al final se habla de que deberán de ser debidamente certificados por el fedatario que lleva a cabo la dirigencia. Entonces solamente estás poniéndole mayores mecanismos de certeza a la notificación que se está realizando, o sea, no creo que sobre, yo no le veo por qué sobre que tengan la obligación, le da certeza a la notificación y le da certeza al propio notificador, o sea, le das mayores garantías y mayor seguridad al notificador.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- La cuestión aquí sería, por eso nosotros hicimos la pregunta, si yo voy a notificar actuario a un lugar distinto pero las fotografías las doy del lugar correcto, qué va a pasar. ¿Sí me explico? O sea, yo voy a un domicilio a notificar equis, pero yo te saco las fotografías del lugar correcto.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, pero eso ocurre actualmente y lo que se está pretendiendo fundamentalmente es que en un, actualmente qué ocurre, tú que conoces gente que litiga, se hacen emplazamientos y notificaciones en lugares distintos a los señalados, solamente los actuarios dan fe que se hizo en el lugar adecuado, y eso la gran mayoría de las veces no es

cierto, eso ocurre, eso es una práctica que realizan los litigantes, el no notificar en un domicilio correcto y el dar fe de que se hizo la notificación en el lugar correcto, primero.

¿Qué se pretende? Dar mayor garantía y certeza en la notificación.

Yo creo que no está peleado lo que nos estás planteando con lo que aquí estamos proponiendo a dictamen. Si nosotros estamos poniendo la obligación de que el notificador además de su fe pública, que ya sabemos todos que tiene fe pública, digo, le toma fotografías al domicilio emplazado, pues solamente es un mecanismo mayor de certeza, es un mecanismo complementario, no se contrapone a lo otro, diputado, yo no le veo en dónde se contraponga.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- A ver, por ejemplo, la cuestión aquí los que hemos litigado tenemos el recurso para el efecto de la irregularidad de notificación, tenemos el recurso de nulificar esa notificación que fue errónea o que la hicieron mal. Ahora bien, si nosotros hacemos lo de las fotografías, se va a dar, se va tener fe pública con las fotografías, entonces a mí me van a emplazar a un domicilio distinto y toman fotografías en el domicilio correcto, y yo litigante cómo me voy a defender para proceder a una nulidad, yo pregunto.

Entonces ahí yo te voy a notificar a ti a tu domicilio, supuestamente, saco fotografías de tu domicilio correcto, ya va a ser más difícil que procedan a la nulidad porque tú estás con la fe pública y con las fotografías y me vas a poner contra la pared, y ya es más difícil que yo pueda promover un incidente de nulidad de actuaciones. Así de sencillo.

¿Estamos de acuerdo, Santana?

O sea, los que hemos litigado así lo veríamos en ese sentido.

EL C. PRESIDENTE.- Yo estoy de acuerdo contigo, pero tú lo estás viendo desde qué óptica, diputado, lo estás viendo desde la óptica de quien es notificado, y por qué no te pones a verlo también desde la óptica de quien hace el emplazamiento, esa tiene para que precisamente no le hagan un incidente de nulidad a la notificación.

Entonces ahí dónde dejamos la garantía de quien va a notificar, porque también los que han litigado saben perfectamente, o los que litigan saben perfectamente que lo mismo le ocurre a quien va a emplazar que a quien es emplazado.

Pero yo no le veo, o sea, tú estás pensando efectivamente en que este mecanismo probatorio que sería una fotografía deja sin posibilidad a quien es notificado, a quien es legalmente emplazado ¿y quien hace el emplazamiento?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Es una obligación del Estado y la obligación del Estado es velar, y efectivamente si los actuarios tienen la honestidad, la obligación y todo de emplazar y deben de emplazar correctamente, y si no, nosotros tenemos el recurso de interponer recurso, que yo te lo decía, de nulidad de actuaciones judiciales.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, tu propuesta cuál es, ¿eliminar la obligación de las fotografías?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Así es.

EL C. PRESIDENTE.- Dejarlo como opcional.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Así es.

¿O no estás de acuerdo?

EL C. PRESIDENTE.- Está bien, diputado.

Vamos poniéndonos de acuerdo. Hecho, le modificamos, le quitamos la obligatoriedad de “deberá”

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Y ya en el párrafo quinto los términos de medidas de seguridad son propias del derecho penal, en el quinto.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Cómo lo propones?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- Aquí también estamos en contra que ahora las vigencias de emplazamiento sean con el actor y dos testigos y menos que lo revise el Ministerio Público. No tiene facultades para decidir sobre la legalidad de un emplazamiento ante un MP. El MP es para perseguir delitos, no es para materia civil, para dar fe público de que sí se hubiera ido a un emplazamiento. Párrafo quinto y seis.

O sea, aquí se dice que el Ministerio Público, dice: Los documentos que también serán puestos a disposición del Ministerio Público adscritos al juzgado para que éste se imponga de las actuaciones señaladas y manifiesta lo que a su (Inaudible), pudiendo en su caso iniciar indagatoria en contra del posesionador investigador por la parte interesada y los testigos que llevaron a cabo la diligencia, si existieron elementos que prueben fehacientemente que la diligencia a su juicio se hizo en forma irregular y que deriven actos que pudieran tipificarse como delitos.

Nosotros les decimos que estamos en contra que ahora las diligencias o emplazamientos se hagan con el actor y dos testigos y menos que revise el Ministerio Público. No tiene facultades para decidir sobre la legalidad de un desplazamiento en la aplicación de un tipo civil, eso corresponde a la autoridad judicial.

Estoy en contra de que se reforma para que además el emplazamiento se haga por delitos, estos se utilicen en casos especiales y la misma ley lo establece cuando los emplazamientos se hacen por delitos.

En el último párrafo.

Esas serían mis observaciones.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a retomar la gran mayoría de las observaciones que nos hace el diputado Norberto Nazario, que comento son observables todas. Si nos permiten, estarían trabajándose en un momento las adecuaciones y las modificaciones que se realicen y yo sometería a votación del pleno de esta Comisión el dictamen.

Entonces, quienes estén a favor de la iniciativa con proyecto de decreto que adicionan los artículos 111 y 117 del Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Distrito Federal así como el artículo 9º del artículo especial en la justicia de paz del mismo Código, con las modificaciones realizadas y con las observaciones y planteamientos vertidos en este momento por el diputado Norberto Nazario. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto del orden del día es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído en las iniciativas:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentado por el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición de Izquierdas.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de divorcio, presentada por los diputados Nazario Norberto Sánchez, Daniel Ordóñez Hernández y Víctor Hugo Círiga Vázquez, todos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Está a su consideración el dictamen.

Diputado Antonio Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSE ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

En Acción Nacional sabemos que la familia es base y fundamento, es pilar social, la misma por supuesto debe desarrollar su capacidad de adaptación a los cambios y a la modernidad, al progreso, ya que es la misma la que se desenvuelve en un entorno social, económico, jurídico y político.

De esto no podemos tener duda los legisladores, no podemos estar alejándonos de ellos, debemos siempre tener en cuenta cuáles de estas nuevas propuestas en aras del progreso son viables o son destructivas para la sociedad.

Para profundizar en el contenido del dictamen, hemos encontrado graves inconsistencias. Primeramente queremos resaltar que se pretende establecer en la ley la posibilidad de invocar la llamada causal sin causa a petición y por voluntad de una sola de las partes bajo el falso argumento de que al celebrarse el matrimonio fue así, por medio de la voluntad, sin embargo es grave desde el momento mismo y desde el origen de la propuesta, ya que al celebrarse el matrimonio se dio el convenio, se dio el acuerdo de voluntades, no de voluntad, y hay que resaltar que también fueron necesarios los acuerdos y la anuencia del juez, es decir estamos hablando de dos elementos que intervienen en un convenio de matrimonio.

Otra inconsistencia la podemos ver en el considerando marcado como séptimo. El considerando séptimo incluso trae cierta carga de rencor social, más que de consistencia parlamentaria y vemos que una vez más se pretende emitir calificativos de apreciación y no sustento jurídico y normativo en la elaboración de un dictamen, dice que han sido las ideologías conservadoras las que se mantienen con el fin protector de la familia, las que frenan la posibilidad de que se dé un divorcio con el simple hecho de que uno de los cónyuges lo solicite.

Tal situación es falsa toda vez que no se debe a una mal llamada ideología conservadora, esto se debe a que lo mandata la Constitución, la Constitución que se emitió en 1917, esa Constitución progresista y revolucionaria que ordena a la ley, que protege el desarrollo y organización de la familia, esto lo establece en el artículo 4º constitucional, no es una situación de conservadurismo, por Dios, es una situación de que así lo establece una Constitución tan progresista como la Constitución mexicana.

Es nuestro interés proteger a la familia no solamente en la generación de políticas públicas para que existan cada día nuevas familias y en su entorno social se puedan desarrollar a plenitud, sino también es nuestro deber la correcta política social, esto por supuesto que nos interesa, eliminando mecanismos dedicados a su destrucción.

Hoy por supuesto sabemos que el divorcio es un mal necesario, sabemos que las batallas que se dan en los tribunales son desgastantes y conviertes al divorcio en una verdadera guerra donde los corresponsables de la misma son los hijos. De esto hemos dado cuenta y en congruencia con ello hemos presentado iniciativas que pretenden, y que ya son ley, eficientar un trámite que es doloroso, que es desgastante y que lesiona el tejido social, sin embargo irnos hasta la cocina es ya un abuso.

Otra inconsistencia la vemos en el momento en el que el dictamen se funda en su considerando noveno y dice así: "Es una postura de que el matrimonio es un contrato". Aquí incluso, diputado Presidente, diputados integrantes de la Comisión, creo que estamos siendo más papistas que el Papa, estamos siendo más positivistas que Kelsen, porque ya estamos calificando al matrimonio como contrato siendo que a lo largo de la historia del derecho hoy ningún doctrinario se ha atrevido a decir qué es un matrimonio; tenemos dos posturas, la de los yuxpositivistas que dicen que es un contrato porque está revestido de un acuerdo de voluntades, pero dudan en el momento en el que dicen que no es un contrato ya que está revestido de un aspecto que le es fundante y motivante, que le da solidez, que es el de la solemnidad.

Si nosotros nos ponemos a ser más yuxpositivistas que Kelsen por lo general vamos acabar equivocándonos. No puede ser que baste sólo con la manifestación de voluntad de una de las partes para que se dé.

Aquí hay que destacar que la teoría del derecho no se ha puesto de acuerdo sobre si el matrimonio es o no es un contrato, es decir estamos yéndonos otra vez hasta la cocina. Esta situación es jurídicamente errónea toda vez que es conocido que la rescisión de un contrato, incluso suponiendo sin conceder que pudiera ser un contrato, vamos a decir que sí lo es, para que un contrato se disuelva no basta la voluntad de una de las partes, ésta situación es violatoria de los derechos de la otra parte.

Todos los contratos, incluido el de matrimonio, suponiendo que sea un contrato, es susceptible de adquirir obligaciones, pero también derechos, entre esos derechos están dos

importantes: el de la acción y la excepción y defensa, mismos que serían violentados de actualizarse la figura del divorcio como se presenta en este dictamen.

Incluso yo podría argumentar, y aquí le comentaría al diputado Nazario que esto ya está protegido por la Constitución en sus artículos 14 y 16. Un dictamen así violenta de manera flagrante el 14 y 16 que establece en pocas palabras que no puede ser privada una persona de su derecho alguno sin juicio previo; aquí, se está cortando de golpe y porrazo el derecho de quien es demandado como cónyuge culpable en un juicio de divorcio a poderse defender.

En este dictamen el que habla de la figura de divorcio no habrá juicio, porque simplemente ante la petición de divorcio no existirá excepción o defensa oponible; aquí debemos de tener mucho cuidado en no aprobar aberraciones jurídicas por el hecho de que una vez más queramos salir en la foto.

Sin embargo, aquí lo más lamentable, la peor inconsistencia se ve en el momento en el que no se estudiaron todas las iniciativas presentadas, iniciativas que fueron turnadas, incluso antes que las que se están dictaminando ahora, iniciativas que también tocan el tema de la causal sin causa.

Hay una iniciativa de acuerdo prenupcial que si se hubiera dictaminado, hubiéramos estado en posibilidades de aprobar candados que garanticen el entorno familiar y al mismo tiempo revisando el catálogo de causales para poder ahí sí eficientar un canal de comunicación y un canal de acceso justo a la justicia, hablo de un acuerdo prenupcial, es decir pactar las reglas del juego antes de que se dé, es pactar la regla de la guerra antes y no deseando que ésta se pudiera dar. No pretendemos regular una acción que no tendrá defensa y que al dictarse una sentencia el juzgador la dicte violando las normas constitucionales, esto sería vulnerar el derecho y la propia sentencia que dicte, sería vulnerable y revocable en amparo. Esto lo que va a propiciar es una lluvia de amparos y como se ve en esta propuesta se los van a conceder, aquí sin duda el amparo va a volverse un vaso de agua, ninguno de los dos se le va a negar a nadie, estamos hablando y solamente cito una estadística: 22 mil divorcios al año, 14 mil son necesarios. Estamos hablando de que estamos en posibilidades, va a haber 14 mil amparos en potencia listos para ser presentados ante la autoridad y que se van a poder conceder.

El divorcio voluntario ya está regulado, es necesario que intervenga la voluntad de los dos cónyuges con la anuencia del juez como ocurrió cuando fue celebrado el matrimonio.

Es absurdo que una relación jurídica puede acabar de manera unilateral sólo cuando lo desee una persona y sólo por enarbolar una falsa bandera de progresismo, que la va a dar una vez más en la torre al sistema jurisdiccional porque los va a cargar mucho más de trabajo.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Nazario Norberto.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Efectivamente después de haber presentado la iniciativa, nosotros hemos hecho una reflexión más profunda y efectivamente me he percatado que de aprobarse esta iniciativa, esta reforma incurriría en evidentes violaciones constitucionales, concretamente en el artículo 14 y 16, la reforma no da garantía de audiencia al cónyuge demandado, en caso concreto la destrucción del vínculo matrimonial, sino sólo en la formulación del convenio y por esa misma razón viola el derecho a la defensa y al debido proceso legal y específicamente el artículo 266 que se está proponiendo hago una propuesta, en donde incluiría y sería así: el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en la aptitud de contraer otro, podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio y agregaría."Narrando sucintamente los hechos en que se funda para hacer la solicitud con las cuales el juez a su prudente arbitrio, con la audiencia del demandado y en breve término de prueba determinará si de los hechos narrados son suficientes para decretar el divorcio, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo"; ahí nosotros propondríamos en el artículo 266.

En el artículo 267 quitaría yo unilateralmente, quedaría: "el cónyuge que desee promover el juicio de divorcio"

EL C. PRESIDENTE.- Una moción, muy rápido, porque son varias sus observaciones. El diputado Santana quiere hacer una propuesta, porque usted es el proponente de esta iniciativa, diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- A mí me parece que los argumentos que han vertido los dos diputados que me han antecedido en el uso de la palabra tienen sus razones lógicas jurídicas bien fundamentadas, de hecho ha otros puntos, no se prevé a plenitud los casos de violencia familiar, no se considera adecuado, de mi parte por lo menos, que las partes estén imposibilitadas para apelar la sentencia, porque estamos hablando de que las vamos a dejar en estado de indefensión. Entonces la propuesta en concreto al pleno de esta Comisión es que la podamos bajar del orden del día de esta sesión, que la

procesemos un poco más o que la revisemos más y sea en otro momento o en otra sesión de la Comisión el estudio y análisis de la misma.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Díaz Cuervo.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputado Presidente.

La verdad es que a mí me parece un dictamen que habría que apoyar, me parecen buenas iniciativas las presentadas, me extraña mucho el cambio de postura del promovente, el diputado Nazario Norberto, porque sin duda estamos ante una pieza de legislación en efecto progresista, en efecto que rompe muchos esquemas tradicionales, conservadores, que en efecto pretende no exigirle a las personas que justifiquen, argumenten o nos digan por qué quieren disolver un matrimonio, finalmente se está mandando un mensaje de respeto a la vida privada de las personas y a que no la tengan que ventilar ante un juez, ante una tercera persona y mucho menos, como me preocupa haber escuchado ahora al diputado Norberto Nazario, regresar a dejarle a un juez que valore, pondere si esos alegatos o esas circunstancias que se viven en la intimidad de una pareja son o no justificación para que se disuelva un matrimonio.

Yo sinceramente creo que es momento en esta Ciudad de avanzar en este tipo de reformas, sí progresistas, que por supuesto se ponen a lo que se pensaba en 1917 y en efecto, diputado, lo que define un pensamiento conservador es justamente pensar que las cosas que eran pertinentes en 1917 no pueden cambiar o no pueda haber otra forma de convivencia en un nuevo milenio, en el año 2008.

Yo sinceramente apoyo el dictamen en sus términos, me parece absolutamente deseable que si una persona, por las razones que sean, decide terminar con un vínculo matrimonial pueda hacerlo y que a ninguna persona se le pretenda mantener, si no lo desea, dentro de un vínculo matrimonial.

Me parece que se está legislando a favor de los derechos de las personas, de la libertad de las personas y de su libre albedrío y que nadie siga viviendo en un matrimonio que no lo desee, que si es su voluntad separarse esa voluntad pueda ser suficiente para hacerlo, claro y como creo que lo resuelve bien el dictamen, protegiendo y cuidando que en el convenio justamente de disolución de ese matrimonio se dejen a salvo los derechos de esa otra persona. Pero a nadie se le puede ni se le debe exigir mantenerse viviendo bajo un matrimonio que no lo desea, insisto, salvaguardando, y para eso la intervención del Estado a través de un juez, salvaguardando los derechos que haya generado la otra persona.

Pero insisto, si una de las partes no desea seguir con el matrimonio, creo que esa voluntad se debe respetar, porque a nadie se le debe ni se le puede exigir vivir en una pareja que ya no funciona, bajo un vínculo matrimonial que ya no funciona, insisto y esto es muy importante, cuidando, y para eso estará el juez participando, cuidando que los derechos de la persona, que vez no quiera disolver ese matrimonio, queden a salvo respecto de la custodia de los hijos, respecto al patrimonio construido conjuntamente y después respecto a pensiones alimentarias, eso creo que se debe de cuidar, pero a nadie se le debe obligar legalmente a mantener una relación que probablemente ya no exista.

Creo que si es deseo de las personas no ventilar públicamente en un juicio las razones que le llevan a tomar esa decisión, creo que está en su derecho de mantener esa secrecía si así lo decide.

A mi me gustaría que no se bajara del orden del día esta iniciativa, me gustaría que la pudiéramos apoyar, porque es una muy buena pieza legislativa y por eso yo quiero felicitar al diputado promovente, a los otros dos diputados promoventes de esta misma idea y espero que esto pueda salir el día de hoy.

EL C. SECRETARIO.- El diputado Nazario, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.- Muchas gracias, diputado Secretario.

No es mi intención definitivamente retroceder en esta iniciativa, simple y sencillamente nosotros estamos señalando los hechos, por eso hacemos una propuesta.

Yo quiero decir que efectivamente cuando hay un matrimonio, hay un acuerdo de voluntades, son dos personas que a nadie se le obliga, las dos van voluntariamente y lo hacen ante la presencia de un juez del registro civil.

Luego entonces, aquí no se trata de verdad de que nosotros podamos aprobar un tipo de iniciativas que posteriormente con una acción de inconstitucionalidad nos echen para abajo, porque se trastocan de verdad la Constitución y eso es lo que tenemos que cuidar nosotros como legisladores, principalmente la cuestión de la seguridad jurídica, que es lo que nos interesa, no por otra cosa. Sería ahí en esos términos.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Yo coincido plenamente con el espíritu de la iniciativa que es permitir el divorcio cuando una de las partes ya no quiere estar casada, no puedes obligar a nadie, es total y absolutamente indigno.

Sin embargo, lo que no podemos permitir es que al producirse el divorcio, algunas de las partes quede total y absolutamente desamparada. Existen obligaciones para con los hijos, para con el patrimonio, y a mí me parece que en ese sentido, esta iniciativa no prevé de manera puntual y concreta estos casos.

Un tipo de abuso de la mujer, que la golpea, que abuse incluso sexualmente como hay muchos casos de la hija o el hijo del matrimonio anterior de la mujer, pues un día dice: -Y además sabes qué, me divorcio de ti-, y va y se divorcia. A mí me parece que es poco clara esta iniciativa en cuanto a que tiene que asumir absolutamente toda su responsabilidad, porque lo que sí contempla esta iniciativa, se refiere a cuestiones materiales, o sea sí se puede en caso de cuestiones materiales, pero no en cuestiones de familia, de los hijos, el patrimonio y no precisamente el metálico, el monetario.

Entonces en ese sentido a mí me parece que sí habría que evaluar al menos y garantizar el derecho a audiencia, está bien, usted no quiere estar más casada con el señor o usted no quiere estar más casada con la señora, adelante, pero tiene que haber un derecho y tiene que quedar claro por qué, a efecto de que cada quien asuma su responsabilidad, de lo contrario estaríamos desprotegiendo total y absolutamente, y vuelvo al asunto, a las mujeres.

No se está tomando en esta iniciativa la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada por la Asamblea Legislativa, ¿en dónde queda garantizado el derecho de las mujeres aquí en esta iniciativa con divorcio fast track, sin garantizar u obligar ((inaudible) va a tomar nota de esto y va a decir "sí señor, inmediatamente, señor, pero vamos a dar parte al Ministerio Público porque hubo violencia, además usted se va a hacer cargo de sus hijos, etcétera. ¿Estamos?

Yo creo que es una muy buena iniciativa, efectivamente, pero le falta, le falta todavía a esta iniciativa. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo con lo planteado por el diputado Presidente, de que nos demos el tiempo necesario para discutirlo o que se decrete un receso y tratemos de adecuar, ajustar la iniciativa, y con todo gusto.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Al diputado en funciones de Presidente, el acuerdo de voluntades es la norma suprema y en los contratos sabemos que la fuente son las obligaciones.

Ya han comentado varios puntos y sería no sano entrar a las hipótesis y mucho menos en el análisis de las causales. Lo que sí queda claro es lo que establece el Código Civil y de ahí debe dar continuidad a lo que se establece con una institución como es la familia.

No es ni una cuestión, y lo debo decir, por laicidad mía, ni de tipo religioso, ni de tipo conservador, sino son las figuras jurídicas que tenemos nosotros.

Por ello, el artículo 138 del Código Civil establece que las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público. Aquí hay mucha confusión sobre eso de qué es orden público, pero bueno, e interés social, de que son irrenunciables, ya están establecidas y no podemos trastocarlas; y obviamente se han hablado de artículos constitucionales que están dando la protección a través de las garantías individuales y se ha hablado de algunos artículos en específico.

Pero también tiene como objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad. Estamos hablando de un tema que ya está consignado y es atemporal, no es de décadas ni de modas, sino son figuras jurídicas existentes aquí y en todas partes del mundo.

Por eso el Código de Procedimientos Civiles en concordancia dice que todos los problemas inherentes a la familia se considerarán de orden público, por constituir aquella la base de la integración de la sociedad.

Quisiera yo dejar estos dos elementos que ya están consignados, que están contemplados en la ley, para que entendamos que ya están las tres formas en las que una persona puede disolver un matrimonio, la administrativa es mejor, pero si no hay hijos, y se da muy muy rápido; en la voluntaria también ya está, y ahora con la propuesta, la cual estuve en contra, que presentó el diputado Zepeda, del divorcio express, era precisamente de una audiencia a otra audiencia, si puede haber una avenencia, si pueden platicar y salvar esta figura en donde puede tener implicaciones con los hijos.

El tema son los hijos también, no el que quiere divorciarse unilateralmente, no es la mujer que decide por un pleito y no entrar en reflexión divorciarse. Ese no es el tema, el tema es la figura que se constituyó y cómo la proteges, que es lo que se conoce como familia.

Entonces dejar aceptado que si ya está establecido por qué modificarlo y tener otro juicio ordinario o meterle algo más que no está plenamente estudiado.

Tuve la precaución de hablar con Magistrados, les comento que unos Magistrados de la Sala Familiar están a favor de esta iniciativa y otros no, y eso sí requiere platicar con ellos como lo hicimos con otros temas tan relevantes, que vino el Magistrado Aguinaco, que vino para los temas, no recuerdo cuál habrá sido, pero sería conveniente hablar con ellos, con los que están a favor y los que están en contra, para que expliquen por qué y nosotros podamos hacer una ley que responda, ya sea de acuerdo a como está presentada o subsanar las irregularidades e inconsistencias que se presentan.

Entonces, yo felicito que se pretenda bajar, que se baje, sin duda, pero con la solicitud de que convoquemos a los magistrados de la Sala Familiar para el efecto que platiquemos sobre ese tema que es trascendental, no es una cuestión rapidita y ese tipo de cosas que se quieren hacer, no, es algo que tiene a lo largo una influencia en la capital.

EL C. SECRETARIO.- Muy bien, gracias, diputado Olavarrieta. Diputado Zepeda tiene el uso de la palabra y después el diputado Díaz Cuervo.

EL C. DIPUTADO JOSE ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Muchas gracias.

Sin duda coincidimos en que hay que hacer una revisión integral de la revisión actual, porque tiene razón, diputado Díaz Cuervo, lo que probablemente ayer fue derecho positivo vigente, hoy ya no tenga la eficacia y pueda caer en letra muerta. Por supuesto que estamos a favor de revisar y eficientar los procesos jurisdiccionales, incluso personalmente coincido en que cuando el amor se acaba, se acaba, y a eso lo que menos se le puede llamar es familia. Coincido plenamente en que muchas veces el mantener una situación por convencionalismos sociales, puede destrozar la vida no solamente de los que lo mantienen, sino la de los hijos e incluso la del entorno familiar.

Coincidimos en que la familia nuclear ha cambiado, coincidimos en que no se deja de ser familia si es mamá solamente la que se encarga del hogar o es papá el que se encarga solamente de los asuntos del hogar. Compartimos más visiones progresistas de lo que creemos. Lo que no queremos, diputado Díaz Cuervo, es caer en el falso debate que si no estamos a favor de esto, estamos en contra del progresismo, porque lo que hay que cuidar, son las garantías procesales del cómo se llegó a una situación de matrimonio o cómo se va a disolver el mismo cuidando esas propias garantías que la Constitución establece y que al día de hoy se mantienen como ley positiva, como ley vigente.

Por supuesto en que la tendencia mundial y lo sabemos, lo reconocemos y sabemos que esa va a ser parte de la discusión en el corto plazo, que la tendencia a nivel mundial es revisar,

eficientar e incluso eliminar las causales de divorcio para llegar a esta causal sin causa. Ya opera en otros países, opera con éxito.

En lo que no estamos de acuerdo es en que esta iniciativa no haya previsto los candados para proteger y no llegar a un extremo de ver el matrimonio como lo que no es. Si es un convenio, asumámoslo como convenio; si no lo es, protejámoslo de acuerdo a nuestra visión, pero no pensemos que el matrimonio es un free, no pensemos que el matrimonio es vamos a juntarnos y a ver qué pasa. Hay un desgaste de un órgano jurisdiccional que ya llevó a cabo procedimientos y que se inscribió en un registro civil para precisamente proteger no solamente a los cónyuges del entorno, sino a proteger a los cónyuges a veces del uno del otro y a proteger a los hijos a veces hasta de los cónyuges. Para eso están establecidos los mecanismos.

Creemos que hay que eficientar la labor de los órganos jurisdiccionales. Los órganos jurisdiccionales están cargadísimos de trabajo y no pueden dictar sentencia conforme a derecho, precisamente porque las sentencias las terminan revisando los secretarios de Acuerdo y ellos firmando tambaches de hojas que no pueden ni revisar.

Quitar causales, todas las causales de divorcio de un plumazo, es eliminar posibilidad de acceder a la justicia en otras vías. Por poner un ejemplo, como quitamos la causal de divorcio por golpes, quien se divorcie ya no podrá aludir a una doble vía, tanto la civil como la penal para la protección de la mujer en que haya sido la golpeada o los menores.

¿Cuál es nuestra propuesta? Por supuesto que es una propuesta progresista. Reconozcamos una realidad. Cada vez hay más divorcios y a nosotros lo que nos toca no es invitar a que se queden casados mucho tiempo o que se divorcien en el período inmediato. Yo me casé para siempre, pero no sé qué pase mañana y para eso hay que prever ciertos aspectos.

Invito y quisiera incorporar a la propuesta de hacer un análisis a profundidad de esta iniciativa, que se pudiera valorar la incorporación de la iniciativa de causal sin causa, para que ahí sí le incorporemos candados procesales de derecho y ahí sí nos vamos todos con una bandera de progresismo, porque lo que necesita esta ciudad son órganos jurisdiccionales eficientes, trabajando y sobre todo con familias unidas que puedan acceder a la justicia sin menoscabo de sus derechos individuales.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Zepeda. Diputado Díaz Cuervo y después pasamos a la de la propuesta de bajar este dictamen.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Sí, diputado, yo también estoy casado y en efecto creo que no es un “free”, lo que signifique, seguramente no lo es, es algo serio, que habíamos tomado nosotros en serio.

Yo sinceramente creo que es importante precisar algunos elementos de la propuesta. La verdad es que yo sí creo que qué más da, es decir si alguien se quiere divorciar porque la golpean, porque existe violencia contra los hijos verbal o física, porque simplemente ya no hay razones para seguir viviendo juntos, o sea qué más da.

Yo sinceramente creo que eliminar estas causales no significa que la persona si es que sufrió o se cometieron delitos en su contra pueda proceder por otras vías en contra de la persona que la haya golpeado, que la haya amenazado, lo que sea, yo creo que esto no dejaría en una situación de fragilidad a la persona que haya sido víctima de un delito, simplemente creo que hace mucho más sencillo el proceso de separación de un vínculo, insisto por las razones que sean.

Yo apoyé la iniciativa que usted presentó y que va en el mismo sentido, en hacer del proceso de divorcio uno más ágil, más sencillo, jurídicamente sólido, pero sí me gustaría comentar algunas cosas que dijo el diputado Tomás Pliego.

Lo que aquí se está estableciendo es que en los juicios de divorcio voluntario, la parte cuando presenta la demanda de juicio tiene que presentar una propuesta de convenio regulador y aportar las pruebas que considere convenientes. Lo único que se le está excluyendo es que se aplique la fracción V del artículo 259, que es hacer una descripción de los hechos para fundar su petición, los cuales deberán incluir documentos públicos o privados con relación a cada hecho, de igual manera proporcionar los nombres y apellidos de testigos que hayan presenciado los hechos relativos, así numerar y narrar los hechos exponiéndolos sucintamente con claridad y precisión. Lo único que estamos haciendo es evitando que éste sea un requisito, una obligación para el que se quiere divorciar si no quiere llevar a cabo esta narración y esta presentación de pruebas para caer en las causales que usted comenta, pero el convenio regulador lo tiene que presentar el que inicia la demanda de divorcio y después el juez le traslada esa demanda al demandado, a la otra parte y se le da un plaza para que conteste la demanda y proponga si está de acuerdo con ese convenio regulador o no le parece que ese convenio en donde se distribuyen bienes, derechos, etcétera, sea el adecuado.

Después el juez tiene la posibilidad de citar en 5 días hábiles a una reunión con el demandado y el demandante, en caso de que no haya acuerdo en ese convenio para ver si se ponen de acuerdo, y si no se ponen de acuerdo ya será potestad del juez definir y dictar una sentencia de cuál es la mejor forma de dejar a salvo los derechos de ambas partes, pero lo importante es que el divorcio se da en el momento en el que el demandado no sólo es notificado de la demanda sino que concurre el plazo y/o presenta una respuesta a esa demanda o simplemente con el silencio acepta la demanda, y en ese momento quedan formalmente divorciados, separados, pero sigue el proceso para llegar a un convenio de separación, al menos así es como yo lo entiendo; es decir una cosa es el divorcio, ya se consumó, y la otra cosa es, si es que no hay acuerdo en este convenio regulador, seguirá el proceso hasta que o se ponen de acuerdo o un juez determina, dicta una sentencia y decide cuánto queda de pensión, si los niños se quedan con uno o con otro, cuánto del patrimonio se divide, etcétera, pero está claro que el vínculo matrimonial ya se rompió, o sea ya no son esposo y esposa, simplemente es un juicio para determinar quién se queda con qué y que queden a salvo los derechos de las personas.

A mí me parece de veras una propuesta, y felicito al diputado Nazario, al diputado Círiga y al diputado Ricardo García, que aunque fueron iniciativas distintas buscan lo mismo y me parece muy pertinente, creo que van en el sentido de hacer que las personas vivan en mejores condiciones y nadie se vea sujeto a tener que continuar fingiendo una relación, una matrimonio cuando eso ya quedó terminado por la razón, insisto, que sea.

Es cuanto.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Díaz Cuervo.

Yo le solicitaría al diputado Olavarrieta que pasáramos a votar ya la propuesta y que desahoguemos ya los demás puntos del orden del día.

Entonces, vamos a votar ya la propuesta y que desahoguemos ya los demás puntos del orden del día, diputado Olavarrieta.

Entonces, compañeros diputados, los que estén de acuerdo en que retiremos este punto, el punto 9 del orden del día para ser discutido de manera posterior en alguna otra sesión o en la sesión siguiente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén en contra.

Abstención.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Queda la solicitud para efecto de que nos reuniéramos con los Magistrados de la Sala Familiar para profundizar.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Queda constancia de su solicitud, diputado, para solicitar la presencia de algunos magistrados y analizar el tema en una reunión de trabajo.

Entonces, se baja el punto número 9 de orden del día.

Pasamos al punto número 10 que es análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa por la que se reforma el artículo 902 y se deroga el artículo 925-A del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es el punto número 10, diputado Tomás, esta iniciativa al presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, es una síntesis, la declaración de estado de minoridad o de incapacidad la pueden pedir el mismo menor que haya cumplido 16 años, su cónyuge, presuntos herederos legítimos, el albacea o el Ministerio Público y la iniciativa pretende que se amplíe a la institución pública o privada de asistencia social que acoja al hijo o hijos del presunto incapaz.

No sé si hay comentario alguno en relación a esta propuesta, diputados.

Si no es así, sometemos a votación el dictamen. Los que estén de acuerdo en aprobar el dictamen en sus términos, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad el dictamen.

Pasamos al punto número 11, que es análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 1915 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En esta iniciativa se pretende reformar el artículo 1915 del Código Civil, “todo hecho del hombre con dolo o con culpa que cause daño obligará a su autor a la reparación del daño y a la indemnización de los perjuicios al menos que se demuestre que el daño se produjo como consecuencia de la culpa inexcusable de la víctima, además que para determinar el grado de la reparación del daño, se tomará en cuenta los resultados de las pruebas periciales

correspondientes que se realicen para cuantificar pecuniariamente el alcance del daño ocasionado”.

En este dictamen sólo se elimina “el daño causado por dolo o por culpa”, ya que se trata de términos en material penal y es efectiva la iniciativa ya que en muchas ocasiones se determina la cuantificación en relación a lo que establece la ley laboral y así estamos protegiendo un poco más a las víctimas del delito.

No sé si hay comentario. Adelante, diputado Nazario.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Respecto reforma al artículo 1915 del Código Civil para el Distrito Federal, todos consideramos que la reforma es errónea, toda vez que no sólo los hechos del hombre provocan daño, también los actos jurídicos realizados por personas voluntaria e involuntariamente pueden provocar daños y crean la obligación de indemnizar los daños y perjuicios.

Existe otros, por ejemplo los actos o hechos realizados por menores sujetos a patria potestad o por dependientes sujetos a las órdenes de un patrón.

Propongo que el artículo 1915 se reforma únicamente en el aspecto de que la cuantificación de la indemnización se haga mediante dictámenes periciales cuando se cause la muerte. Específicamente es el punto que nosotros proponemos.

EL C. SECRETARIO.- Diputado, nada más una observación. Parece que así precisamente lo está contemplando la ley vigente esa propuesta.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Tenemos cambios sustanciales en esta iniciativa que están proponiendo y que se está dictaminando. Sí hay cambios sustanciales en el 1915, se están agregando varios y nosotros estamos proponiendo específicamente que la cuantificación de indemnización se haga mediante dictámenes periciales cuando se cause la muerte.

Entonces aquí vale la pena que lo checaran y que lo dictaminaran, no sé si está el diputado Presidente.

EL C. SECRETARIO.- ¿Entonces propone usted diputado, que se revise dentro del paquete de estos dictámenes que vamos a revisar y lo bajemos del orden del día?

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Así es.

EL C. SECRETARIO.- Vamos a someter la propuesta del diputado Norberto a la consideración de los integrantes de esta Comisión.

Si están de acuerdo con la propuesta del diputado Norberto Nazario, de bajar el punto número 11 del día y meterlo al paquete de reformas que se van a revisar en la próxima sesión, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Entonces se baja el punto número 11 del orden del día.

Pasamos al punto número 12 que es el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En esta iniciativa se adecua, el 30 de enero de 2008, por unanimidad, esto es una jurisprudencia -nos está pasando aquí la secretaría técnica-, una jurisprudencia que va relacionada con la iniciativa presentada por la diputada Celina Saavedra, que dice: Notificación por edictos entre cada publicación debe mediar dos días hábiles conforme al artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Y dice la jurisprudencia: Conforme a dicho precepto legal tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico local que indique el juez. Ahora bien, la expresión “de tres en tres días” debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones debe mediar dos días hábiles para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, ello es así porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones sin precisar los días que han de mediar entre ellas; sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse de tres en tres días, ya que si se afirmara que debe mediar tres días hábiles, la publicación se realizará al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado; además si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí se menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones.

El dictamen viene en sentido positivo. No sé si haya algún comentario, diputados.

Si no es así, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo en aprobar el dictamen en sus términos sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se aprueba el dictamen, compañeros diputados.

Pasamos al punto número 13, de asuntos generales.

Diputado Tomás Pliego Calvo.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Nada más preguntarle a la secretaría técnica si se tiene programada para mañana otra reunión. Comentar primero que no ha llegado a las oficinas de los integrantes de esta Comisión la convocatoria, por lo menos a la mía no.

Segundo, supe, no porque me haya llegado la convocatoria, si llegó, llegó en los minutos que llevamos aquí reunidos, si va a ser a las 4 de la tarde, que me parece que es una hora realmente atravesada, por muchas razones.

Yo ya investigué, este salón está libre desde las 13:00 horas, 13:30, 14:00 horas. Entonces nada más hacer esa contrapropuesta a reserva de que ¿no?

Si lo gusta precisar, diputado Alfaro Santana Arturo.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Santana Alfaro, señor diputado y compañero de fracción.

Me está informando la Secretaria Técnica, diputado Tomás Pliego, que sí hay una convocatoria para el día de mañana, que usted la recibió en su oficina a las 12:00 horas, es lo que nos están comentando.

No sé si haya algún otro asunto general.

Si no es así, yo quisiera colocar como asunto general la solicitud que hace el diputado Martín Olavarrieta, en el sentido de generar una mesa de trabajo con los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, para revisar algunas iniciativas que estuvimos trabajando el día de hoy, pero también quisiera agregar que tuviéramos una reunión, que la Comisión citara a una reunión urgente con el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, para conocer de los anuncios de la reestructuración que, pues él ha manifestado, se va a llevar a cabo en los próximos días en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Entonces si ustedes no tienen inconveniente.

Adelante, diputado, para votar las propuestas.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Perdón, nada más. Llegó hoy a las 12:00 horas, a las 12:00 horas no llegó porque yo estaba en mi oficina, entonces sí me gustaría que checaran ahí, son menos de 24 horas, un poco más de 24 horas de antelación.

Bueno, hay cosas que sacar, yo no me opongo ni voy a entrar en una polémica por eso. Por eso nada más pregunto: ¿No puede ser a las 13:30 horas, a las 14:00 horas? ¿Tiene que ser a las 16:00 horas? Digo porque todos tenemos agenda, es que la agenda está complicada; pregunto nada más si se puede si no ni modo.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Hago una propuesta para destrabar este asunto, porque creo que sí todos tenemos una agenda, por qué no me permiten o lo consultamos con el diputado Presidente y le hacemos la propuesta para que cambiemos el horario, diputado. ¿Le parece bien, diputado Pliego?

Adelante, diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias por resolver la petición respecto a los magistrados.

Yo quisiera nuevamente dejar asentado en la versión estenográfica, respecto a varias iniciativas para reformar y adicionar que se han presentado a la Presidencia, y turnados más bien a la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, y que hemos platicado de ello y hemos alertado que probablemente no se estén dando como debiesen ser, y se está sacando algunos dictámenes nada más de forma discrecional para quedar bien con alguien.

Yo insisto, hay muchos temas relevantes, y también lo comenté al Presidente, al diputado Daniel, que si se requería más equipo técnico, podríamos nosotros coadyuvar y ayudarle en la elaboración de dictámenes.

Si era necesario hablar y presentar una petición en la Comisión de Gobierno para el efecto de que tuvieran un cuerpo técnico mayor, en ese sentido que los que estamos en Administración Pública Local y los que estamos en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, recogen el 80 por ciento del trabajo legislativo.

Entonces no estoy pidiendo un imposible, sino que veamos cuál ha sido el mecanismo por medio del cual selecciona el Presidente, lo que habremos de discutir y analizar y determinar en el orden del día, porque ya van varias veces que los medios recogen que lo están haciendo a modo. Entonces sí quisiera que ampliáramos, señor Secretario, en ese sentido, ver la forma en que se puede trabajar y resolver la gran mayoría de los dictámenes, y muchas gracias por haber hecho la referencia (inaudible).

EL C. SECRETARIO.- (inaudible) técnico, y lo que les propongo es eso, que tengamos la reunión directamente con el Presidente de la Comisión para analizar todos estos puntos.

Lo del Procurador lo estamos tomando ya como un acuerdo, pero también lo vamos a comentar con el diputado Ordóñez para hacer una cita formal y que él nos notifique cuándo sería la reunión con el Procurador.

Digo, creo que todos estamos de acuerdo, si quieren lo votamos, diputado Pliego, si es a lo que te refieres.

Entonces los que estén de acuerdo en citar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal y a los Magistrados del Orden Civil del Tribunal Superior de Justicia, del Orden Familiar del Tribunal Superior de Justicia, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se aprueba la propuesta, diputados.

Gracias por su asistencia.

